NACIONES UNIDAS

A

Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/43/810
16 de noviembre de 1988

ORIGINAL: ESPAÑOL

Cuadragésimo tercer período de sesiones
Tema 92 del programa

EJECUCION DEL PROGRAMA DE ACCION MUNDIAL PARA LOS IMPEDIDOS Y DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS IMPEDIDOS

Informe de la Tercera Comisión

Relator: Sr. Carles CASAJUANA (España)

I. INTRODUCCION

1. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 23 de septiembre de 1988, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en su programa el tema titulado "Ejecución del Programa de Acción Mundial para los Impedidos y Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos" y asignarlo a la Tercera Comisión.

2. La Tercera Comisión examinó el tema conjuntamente con los temas 89, 90, 93, 107 y 144 en sus sesiones 15a. a 22a., 25a. y 31a., celebradas los días 20, 21, 24 a 26 y 31 de octubre y el 3 de noviembre de 1988. En las actas resumidas pertinentes (A/C.3/43/SR.15 a 22, 25 y 31) figura una reseña del debate de la Comisión.

3. La Comisión tuvo ante sí la documentación siguiente:

a) Informe del Consejo Económico y Social correspondiente a 1988, capítulo V, sección C (A/43/3) 1/;

b) Informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Impedidos y el Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos (A/43/634 y Add.1).

1/ Se publicará como Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/43/3).

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

4. En su 15a. sesión, celebrada el 20 de octubre de 1988, la Directora General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena y Jefa del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios y el Director de la División de Desarrollo Social del Centro formularon declaraciones introductorias (véase A/C.3/43/SR.15).

II. EXAMEN DEL PROYECTO DE RESOLUCION A/C.3/43/L.20

5. En la 25a. sesión, celebrada el 31 de octubre, el representante de Filipinas presentó el proyecto de resolución A/C.3/43/L.20 titulado "Ejecución del Programa de Acción Mundial para los Impedidos y Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos", patrocinado por Alemania, República Federal de, Bélgica, el Canadá, Colombia, Costa Rica, China, Dominica, Egipto, los Estados Unidos de América, Filipinas, Finlandia, Grecia, Italia, la Jamahiriya Arabe Libia, Marruecos, Mauritania, Noruega, el Perú, la República Dominicana, Rumania, el Senegal, Suecia, el Sudán, Yugoslavia y Zimbabwe, a los que posteriormente se unieron Bangladesh, el Camerún, Dinamarca, Guatemala y Kenya, y revisó verbalmente el inciso i) del párrafo 1 del anexo, suprimiendo la palabras "el reconocimiento del lenguaje dactilológico como idioma oficial y" después de las palabras "entre otras cosas". Posteriormente Samoa se unió a los patrocinadores del proyecto de resolución.

6. En la 31a. sesión, celebrada el 3 de noviembre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.3/43/L.20 sin someterlo a votación (véase el párrafo 7).

III. RECOMENDACION DE LA TERCERA COMISION

7. La Tercera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el proyecto de resolución siguiente:

Ejecución del Programa de Acción Mundial para los Impedidos y Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos

La Asamblea General,

Recordando todas sus resoluciones pertinentes, entre ellas la resolución 37/52, de 3 de diciembre de 1982, por la cual aprobó el Programa de Acción Mundial para los Impedidos 2/, y la resolución 37/53, de 3 de diciembre de 1982, por la cual, entre otras cosas, proclamó el período 1983-1992 Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos,

Recordando su resolución 42/58, de 30 de noviembre de 1987, y reafirmando todas sus disposiciones pertinentes,

---

2/ A/37/351/Add.1 y Add.1/Corr.1, anexo, secc. VIII, recomendación 1 (IV).

/...

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

Observando con reconocimiento que a comienzos de 1989 se celebrará una reunión interregional de representantes de comités nacionales de ayuda a los impedidos con miras al intercambio de opiniones e información sobre las formas de aumentar la capacidad de esos comités,

Tomando nota de la resolución 1988/45 del Consejo Económico y Social, de 27 de mayo de 1988, en la cual, entre otras cosas, el Consejo reiteró la necesidad de llevar a cabo en el plano mundial una campaña especial de recaudación de fondos y sensibilización de la opinión pública para dar nuevo impulso al Decenio y, a ese respecto, acogió con satisfacción el nombramiento por el Secretario General de un Representante Especial para la Promoción del Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos,

Tomando nota de la importante labor que actualmente realiza la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías sobre los derechos humanos y la incapacidad, que podría ser una base útil para seguir trabajando con miras a asegurar a los impedidos el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales,

Teniendo presente que el examen de mitad de decenio de la ejecución del Programa de Acción Mundial se realizó a fin de que se pudiera establecer una lista de prioridades para la planificación de actividades y programas mundiales que se emprenderían en el resto del Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos y en años posteriores 3/,

Teniendo en cuenta las medidas concretas que ya han adoptado los gobiernos de los Estados Miembros, los órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales para la realización de los objetivos del Programa de Acción Mundial en el marco del Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos, y reconociendo que se debe hacer mucho más para mejorar las condiciones de vida de los impedidos,

Consciente de que corresponde a los Estados Miembros la responsabilidad última respecto de la ejecución del Programa de Acción Mundial,

Reconociendo la función central de las Naciones Unidas en la promoción del intercambio de información, experiencia y conocimientos técnicos y de una cooperación regional e interregional más estrecha con miras al establecimiento de estrategias y políticas más eficaces para mejorar la condición y el bienestar de los impedidos,

Destacando que el Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios de la Secretaría es, dentro de las Naciones Unidas, el centro de coordinación para la ejecución y supervisión del Programa de Acción Mundial,

Tomando nota con reconocimiento de las medidas adoptadas por el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales interesadas para supervisar la ejecución del Programa de Acción Mundial,

---

3/ Véase CSDHA/DDP/GME/7.

/...

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

Preocupada ante el hecho de que, a mitad del Decenio, la base de recursos del Fondo Voluntario del Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos considerablemente inferior a la de los primeros cinco años y que, a menos que se invierta esa tendencia y se fortalezca la base de recursos del Fondo no se podrán atender muchas solicitudes prioritarias y se verá gravemente afectada la ejecución del Programa de Acción Mundial,

Consciente de que, dado que los países en desarrollo experimentan dificultades para movilizar recursos, debe fomentarse la cooperación internacional para contribuir a los esfuerzos nacionales en pro de la ejecución del Programa de Acción Mundial y la realización de los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Impedidos y el Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos 4/,

1. Reafirma la validez del Programa de Acción Mundial para los Impedidos;

2. Destaca que en la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos se debe hacer especial hincapié en la igualdad de oportunidades para los impedidos;

3. Insta a los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales interesadas a expresar en acción en todos los niveles y según corresponda las prioridades respecto de las actividades y programas mundiales para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos, como las que se enuncian en el anexo de la presente resolución;

4. Renueva su invitación a todos los Estados para que, dentro del marco de la asistencia bilateral, den gran prioridad a los proyectos relativos a la prevención de incapacidades, la rehabilitación y la igualdad de oportunidades para los impedidos, así como apoyo financiero para fortalecer las organizaciones de impedidos;

5. Invita a los gobiernos a participar activamente en la cooperación internacional a fin de mejorar las condiciones de vida de los impedidos dando estímulo a los profesionales, en particular a los impedidos, que se especialicen en diversos aspectos de la rehabilitación y la igualdad de oportunidades, incluidos los jubilados que estén dispuestos a trabajar con impedidos;

4/ A/43/634 y Add.1.

/...

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

6. Pide al Secretario General que recomiende a todos los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las comisiones regionales, las organizaciones internacionales y los organismos especializados, que tomen en consideración en sus programas y sus actividades operacionales las necesidades particulares de los impedidos;

7. Pide al Secretario General que a nivel de las Naciones Unidas proceda a, entre otras cosas, lo siguiente:

a) Difundir ampliamente el texto del Programa de Acción Mundial y todos los manuales y publicaciones especiales preparados por las Naciones Unidas para el Año Internacional de los Impedidos, 1981, y para el Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos;

b) Estudiar posibles medios de facilitar la participación de personas impedidas en reuniones de las Naciones Unidas y poner a su alcance material de información y documentos de la Organización, y determinar las consecuencias financieras que ello entrañaría;

c) Ayudar a los Estados Miembros a establecer comités nacionales sobre cuestiones relativas a los impedidos y órganos de coordinación similares o a fortalecer los existentes;

d) Promover y apoyar el establecimiento de entidades nacionales de impedidos que estén bien organizadas;

8. Pide al Secretario General que haga un estudio de viabilidad sobre las consecuencias sustantivas, financieras y administrativas de distintas formas de observar el fin del Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos en 1992, que incluya un examen de los progresos que se hayan logrado y los obstáculos que se hayan presentado a nivel mundial en el curso del Decenio y que proporcione un mecanismo para la preparación de las actividades necesarias hasta el año 2000 y años posteriores, y que le presente ese estudio en su cuadragésimo quinto período de sesiones;

9. Pide al Secretario General que fortalezca las comisiones regionales de manera que puedan promover las actividades de cooperación técnica y la utilización común de recursos nacionales para la capacitación de personal, el intercambio de información, la elaboración de políticas y programas y la investigación conexa y la participación de los impedidos;

10. Hace suyas las medidas propuestas por el Secretario General en su informe 4/ para fortalecer los programas y actividades de los organismos y órganos del sistema de las Naciones Unidas y mejorar la coordinación de las actividades que realizan los organismos en beneficio de los impedidos;

11. Invita al Secretario General y a los Estados Miembros a hacer participar en mayor medida a los impedidos en los programas y actividades de las Naciones Unidas, mediante, entre otras cosas, el suministro de oportunidades de empleo;

/...

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

12. Pide al Secretario General que considere, dentro de los límites de los recursos existentes, posibles estructuras para dar amplia difusión a la cuestión de los impedidos y hacer de la Dependencia de los Impedidos del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios un intermediario especializado que utilice los recursos disponibles del sistema de las Naciones Unidas y de las redes pertinentes ajenas a las Naciones Unidas;

13. Invita al Centro a que intensifique su estrecha colaboración con organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que realizan actividades en favor de los impedidos, en particular con organizaciones de impedidos, y que las consulte de manera periódica y sistemática sobre cuestiones relativas a la ejecución del Programa de Acción Mundial;

14. Exhorta a los Estados Miembros, los comités nacionales, el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales a que presten asistencia en una campaña mundial de información y recaudación de fondos para dar publicidad al Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos por todos los medios apropiados;

15. Reconoce el importante papel de las organizaciones no gubernamentales, especialmente las que representan a impedidos, en la ejecución efectiva del Programa de Acción Mundial, en la intensificación de la conciencia internacional de los problemas de los impedidos y en la supervisión y evaluación de los progresos logrados durante el Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos;

16. Pide al Secretario General que informe a la Comisión de Desarrollo Social en su 31° período de sesiones sobre el progreso de la labor del Representante Especial para la Promoción del Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos;

17. Pide al Secretario General que siga administrando los fondos donados, empleándolos en proyectos con arreglo a la actual estructura del Fondo Voluntario del Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos y que, además, siga tomando nuevas disposiciones para ofrecer una selección de proyectos a los países donantes que deseen financiar un proyecto determinado mediante "contribuciones para fines especiales";

18. Reafirma que los recursos del Fondo Voluntario se deben emplear para apoyar actividades catalíticas e innovadoras destinadas a seguir cumpliendo los objetivos del Programa de Acción Mundial en el marco del Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos, y que se debe dar prioridad, según corresponda, a los programas y proyectos de los países menos adelantados;

19. Invita a los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales a que sigan contribuyendo al Fondo Voluntario e insta a los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales que todavía no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de contribuir al Fondo para que éste pueda responder con eficacia a la demanda creciente de asistencia;

/...

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

20. Pide al Secretario General que le presente un informe en su cuadragésimo cuarto período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución;

21. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo cuarto período de sesiones el tema titulado "Ejecución del Programa de Acción Mundial para los Impedidos y Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos".

Anexo

PRIORIDADES PARA LAS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS QUE SE EMPRENDAN A NIVEL MUNDIAL EN LA SEGUNDA MITAD DEL DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS IMPEDIDOS

1. Se insta a los Estados Miembros, a quienes incumbe la responsabilidad principal respecto de la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Impedidos, a:

a) Elaborar y ejecutar planes de acción nacionales, utilizando un enfoque multisectorial e interdisciplinario, en consulta con las organizaciones de impedidos;

b) Promover, mediante el suministro de apoyo técnico y financiero, el establecimiento y funcionamiento de organizaciones de impedidos;

c) Establecer comités nacionales u órganos de coordinación similares o fortalecer los existentes;

d) Organizar una campaña de información pública y enseñanza en que se presente a los impedidos como miembros iguales de la sociedad;

e) Apoyar actividades culturales para sensibilizar a la opinión pública sobre el Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos proporcionando a los impedidos la oportunidad de participar en actividades musicales, artísticas y teatrales;

f) Examinar, actualizar y, de ser necesario, mejorar la legislación nacional para que se ajuste en general a las normas internacionales;

g) Considerar la inclusión en la legislación y la planificación de los derechos de los impedidos, entre ellos:

i) Los derechos de los que sufren de impedimentos auditivos, a, entre otras cosas, el suministro de los servicios de interpretación necesarios;

ii) Los derechos de los que tienen impedimentos de la vista a, entre otras cosas, acceso a material en Braille, ayudas auditivas e información impresa en tipo grande de imprenta;

/...

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

iii) Los derechos de los que tienen impedimentos mentales a, entre otras cosas, acceso a material de lectura fácil;

iv) Los derechos de los que tienen impedimentos del habla a, entre otras cosas, acceso a nuevas tecnologías;

h) Formular y ejecutar proyectos relacionados con los impedidos para su inclusión en programas de cooperación técnica financiados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en el marco de los programas por países que se ejecutan con cargo a las cifras indicativas de planificación;

i) Examinar y ampliar los servicios y beneficios a disposición de los impedidos y sus familias a fin de garantizar el mantenimiento de un nivel de ingresos básico y promover el suministro de asistencia personal dirigida por el interesado, así como de vivienda, transporte y otros servicios que necesita el impedido para llevar una vida independiente;

j) Proporcionar capacitación a personal, que incluya también a impedidos, a fin de aumentar la capacidad nacional para hacer frente a la cuestión de los impedidos;

k) Establecer mecanismos para la reunión apropiada de datos sobre los impedimentos para su empleo en la planificación nacional;

l) Utilizar las materias primas, la capacidad científica y las instalaciones de producción nacionales para la fabricación y reparación en la localidad de los aparatos y los implementos adecuados que necesitan los impedidos;

m) Adherirse al Protocolo de Nairobi del Acuerdo de Florencia sobre el movimiento internacional libre de pago de derechos de aduana del equipo y material necesarios para ayudar a los impedidos en su vida diaria y aplicar las disposiciones de éste;

n) Ratificar, si no lo han hecho aún, el Convenio No. 159 de la Organización Internacional del Trabajo, de 1983, sobre la readaptación profesional y el empleo de personas inválidas;

o) Apoyar las investigaciones sobre las necesidades particulares de los impedidos y sobre programas en beneficio de los impedidos y sus familias;

p) Establecer servicios e instalaciones para promover la rehabilitación y la igualdad de oportunidades de las mujeres impedidas, los ancianos impedidos, los enfermos mentales y otras personas con impedimentos mentales, las personas con impedimentos múltiples, los refugiados impedidos y los emigrantes impedidos.

2. Se insta a las organizaciones intergubernamentales a dar prioridad a cuestiones relativas a los impedidos y a tomar iniciativas para aplicar el Programa de Acción Mundial.

/...

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

3. Se insta a las organizaciones no gubernamentales, que desempeñan una función importante en la ejecución del Programa de Acción Mundial, a, en el resto del Decenio:

a) Establecer contactos periódicos y sistemáticos con el sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones no gubernamentales para la reunión y difusión de información y de resultados de investigaciones, la planificación de actividades, el intercambio de nuevas experiencias y la utilización óptima de los recursos disponibles;

b) Movilizar sus redes y recursos para dar publicidad a las metas y objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos;

c) Proporcionar periódicamente información sobre sus actividades y reuniones a la Dependencia de los Impedidos del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios de la Secretaría y apoyar activamente la labor de la Dependencia.